Santa María (Boyacá), 1 de julio del año 2026.

Señores,
CS&S EVEREST S.A.S.
NIT: 901.143.975-8

Ref.: Aceptación de Oferta
Proceso de Mínima Cuantía N°IMC-SG-036-2026
Contrato N°MC-SG-027-2026

Cordial saludo,

El municipio de Santa María-Boyacá, en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía N° **IMC-SG-036-2026**, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted; de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Leyes 80 de 1993, y 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto reglamentario 1082 del 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el N° **MC-SG-027-2026**

Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:
a) **NOMBRE DEL SUPERVISOR:** LOREN CAMILA BERNAL SALINAS
b) **CARGO:** Secretaria General y de Gobierno o el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto.
c) **DIRECCIÓN:** Carrera 3 N°3-56 Alcaldía Municipal
d) **NUMERO DE TELEFONO:** 3222695706
e) **E-MAIL:** gobierno@santamaria-boyaca.gov.co
f) **HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO**: Los lunes, miércoles y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., el día martes se labora en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los viernes se labora de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:
a) **CONTRATANTE**: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA-BOYACÁ.
b) **NIT**: 800.029.386-6

DATOS DEL CONTRATISTA:
a) **NOMBRE:** CS&S EVEREST S.A.S
b) **NIT:** 901.143.975-8
c) **REP. LEGAL:** Yeny Alejandra Ramos Sánchez
d) **C.C:** 1.010.199.358 expedida en Bogotá
e) **TAMAÑO DE LA EMPRESA:** Microempresa
f) **E-MAIL:** soyeverestsas@gmail.com
g) **DIRECCION:** Calle 4 N°4-99 Barrio Cundinamarca – Santa María, Boyacá
h) **TELEFONO:** 3213018747

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES - CONTRATO:
a) **TIPO DE CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

b) FECHA DE SUSCRIPCION: 1 de julio del año 2026.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

CLÁUSULA-PRIMERA-OBJETO: El presente contrato tiene por objeto **SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR JORNADAS DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR LABORAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El presente contrato se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta, la cual hace parte integral de la presente aceptación.

CLÁUSULA TERCERA-VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS ($47.987.000) M/CTE** incluido los impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para efectos de determinar el valor del presente contrato, se incluye el cuadro de especificaciones y valores unitarios ofertado por el CONTRATISTA, el cual en su original hace parte del presente acto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Prestación de servicios para la logística y ejecución de una jornada de Olimpiadas Deportivas dirigidas a funcionarios públicos, con el fin de fomentar la integración institucional, la promoción de hábitos de vida saludable, el fortalecimiento de la actividad física y el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos del Municipio de Santa María, que deberá incluir mínimo: ➢ Ejecución de un torneo de futbol de salón unisex, suministro de 2 botellones de agua potable de 18.9 litros cada uno, 2 paquetes de vasos plásticos de 7 onz. 7 Morrales de senderismo 10L, NH100 – Negro. Volumen; Compacto y liviano: 10L de capacidad por 190 g. Dimensiones: 40x22x15cm. Resistencia a la fricción, Materiales y uniones resistentes a la abrasión. Garantía de 10 años. Múltiples compartimientos, Todo cabe. 1 compartimento grande, 2 bolsillos cremallera, 1 soporte botella. Comodidad de transporte Espalda/correas acolchadas, tela ventilada. Correas ajustables Reposapulgares. Composición; Tejido principal: 100.0% Poliéster; Forro: 100.0% Poliéster; Correa: 100.0% Polipropileno; Revestimiento: 100.0% Poliuretano; Espuma: 100.0% Polietileno ➢ Ejecución de un torneo de Tejo y Mini tejo, alquiler del sitio donde se desarrollará el evento, deberá	1	VG	$ 8.075.000	$ 8.075.000

	contar mínimo con 2 Canchas de Tejo largo y 2 Canchas de Mini Tejo, deberá tener una cantidad mínima de tejos para la participación de 45 funcionarios, suministro de hidratación bebida carbonatada a base de malta cebada, lúpulo y agua, en envase no retornable de mínimo 300 Ml (Cantidad 30) Botellas cada una de 300 Ml. (Deberá disponer de dos jueces con sus respectiva indumentaria y equipos de medición, deberá estructurar el mecanismo de eliminación de acuerdo a la cantidad de competidores). **Premiación Mini tejo** 4 Termos de 1.8 Litros Palo Rosa, termo de 40 onzas construido de acero inoxidable reciclado, ideal para una hidratación sostenible. Su tamaño permite una máxima hidratación con menos recargas, perfecto para viajes, entrenamientos de estudio o días de relax en tu porche delantero. Gracias al aislamiento al vacío tu agua permanecerá helada durante horas. La tapa FlowState avanzada cuenta con una cubierta giratoria con tres posiciones: una apertura de popote diseñada para resistir salpicaduras mientras mantiene el popote reutilizable en su lugar, una abertura de bebida y una parte superior de cubierta completa. El mango ergonómico incluye inserciones de agarre cómodo para un fácil transporte. Además, su base estrecha se adapta a casi cualquier portavasos de automóvil. Este termo azul de acero es la elección perfecta para mantener tus bebidas a la temperatura ideal en cualquier lugar. 90% acero inoxidable 18/8 reciclado, sin BPA. El ícono de acero inoxidable reciclado dentro del vaso indica que su Quencher está hecho de materiales sustentables. Aislamiento al vacío de doble pared. Tapa de rosca de 3 posiciones FlowState™ **Premiación Tejo**: 4 máquinas Afeitadoras Maquina De Afeitar Barbera Rosa Y Negro. Sistema de afeitado de láminas con altura de corte de 0.1 mm para un acabado al ras sobre la piel. Batería recargable que ofrece 3 horas de funcionamiento continuo tras un ciclo de carga de 2 horas. Estructura resistente al agua con cabezales lavables que permiten la limpieza directa bajo el grifo. Motor rotativo con potencia de 5 W diseñado para el rasurado de barba y cabeza en modo inalámbrico. Cabezal inclinable que se adapta a las líneas del rostro permitiendo un contacto constante durante el uso. Incluye cable de carga USB de 1 m, cepillo, cubierta protectora y gel para el mantenimiento de las aspas de acero. Función principal: Afeitadora. Es				

	inalámbrica: Sí. Color: Rosa/Negro. Tipo de alimentación: Batería. Cantidad de peines: 1. Sistema de afeitado: Láminas. Es resistente al agua: Sí. Marca: VGR. Potencia: 5 W. Suministro de pasabocas croissant de jamón o arequipe de 120 gr aproximadamente, acompañado de una bebida gaseosa de 350 ml mínimo. ➢ Ejecución de un torneo de ping pong, alquiler del sitio donde se desarrollará el evento, deberá contar con mínimo 1 mesa, raquetas y pelotas, suministro de hidratación bebida carbonatada a base de malta cebada, lúpulo y agua, en envase no retornable de mínimo 300 Ml (Cantidad 25) Botellas cada una de 300 Ml (Deberá disponer de un juez con su respectiva indumentaria, deberá estructurar el mecanismo de eliminación de acuerdo a la cantidad de competidores). **Premiación primer puesto**: Batería Recargable10.000mAh 22.5W Lite Gris (Sin Cables). Carga duradera para múltiples dispositivos sin parar. 22.5W carga rápida: recarga veloz para tu día sin esperas. Carga triple simultánea y cómoda con 2 USB-A + 1 USB-C. Android/iOS: compatible con todos tus dispositivos. Modo baja corriente: carga segura para tus audífonos **Premiación segunda puesto:** Ventilador de Mesa Recargable Blanco, Pedestal de aluminio y rejillas de plástico (ABS), Entrada microusb de carga, Batería recargable hasta 12 horas, Incluye cable para cargar el ventilador. El ventilador cuenta con una batería recargable de alta duración de 4000 mAh que permite un tiempo de batería en nivel máximo de hasta 3,5 horas y en nivel mínimo hasta de 12 horas. Diseño compacto con base antideslizante que minimiza el riesgo de caídas. Sus 4 velocidades permiten adaptar la intensidad del ambiente a tu necesidad. ➢ Ejecución de un torneo de rana y/o bolirana, alquiler del sitio donde se desarrollará el evento, deberá disponer de 2 canchas o mesas junto con sus accesorios, suministro de hidratación bebida carbonatada a base de malta cebada, lúpulo y agua, en envase no retornable de mínimo 300 Ml (Cantidad 25) Botellas cada una de 300 Ml (Deberá disponer de un juez con su respectiva indumentaria, deberá estructurar el mecanismo de eliminación de acuerdo a la cantidad de competidores). **Premiación primer puesto**: Batería Recargable10.000mAh 22.5W Lite Gris (Sin Cables). Carga duradera para múltiples dispositivos sin parar. 22.5W carga rápida:				

	recarga veloz para tu día sin esperas. Carga triple simultánea y cómoda con 2 USB-A + 1 USB-C. Android/iOS: compatible con todos tus dispositivos. Modo baja corriente: carga segura para tus audífonos **Premiación segunda puesto:** Ventilador de Mesa Recargable Blanco, Pedestal de aluminio y rejillas de plástico (ABS), Entrada microusb de carga, Batería recargable hasta 12 horas, Incluye cable para cargar el ventilador. El ventilador cuenta con una batería recargable de alta duración de 4000 mAh que permite un tiempo de batería en nivel máximo de hasta 3,5 horas y en nivel mínimo hasta de 12 horas. Diseño compacto con base antideslizante que minimiza el riesgo de caídas. Sus 4 velocidades permiten adaptar la intensidad del ambiente a tu necesidad. Suministro de Combo Ruana + Gorra Deluxe color marrón, del criadero la cumbre original, dimensiones de la ruana generales. Suministro de altavoz portátil ultracompacto con Bluetooth, con una autonomía de hasta 5 horas y calidad de sonido original, resistente a las salpicaduras de agua (IP67), Características generales, Signal to Noise Ratio (dB, below rated 1kHz power at 8Ω, A-weighted) > 80 dB. Temperatura de funcionamiento 45 °C. Potencia de salida 3.1 W RMS. Tiempo de carga de la batería (horas) 2.5. Características Audio. Respuesta en frecuencia activa 180Hz – 20kHz Medidas Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad) (cm) 8.6 x 7.1 x 3.2 Dimensiones (Ancho x Alto x Profundidad) (in) 3.4 x 2.8 x 1.2. Peso (kg) 0.18 Peso (lbs) 0.39. Características de control y conexión. Versión Bluetooth 4.2. Rango de frecuencia de transmisión Bluetooth 2400 MHz - 2483.5 MHz. Perfiles Bluetooth A2DP V1.2, AVRCP V1.5. Transmisión de modulación GFSK vía Bluetooth GFSK, π/4 DQPSK, 8DPSK. Potencia de transmisión Bluetooth ≤ 6 dBm (EIRP). Batería Tiempo de juego máximo (horas) 5. Tipo de batería Li-ion polymer 2.7Wh. Características Certificación IPX IP67. A prueba de agua Sí. Original Pro Sound Sí. Bluetooth Sí. Color Negro				
2	Coordinar, organizar y desarrollar una actividad de cena de fin de año con el fin de agradecer por el esfuerzo y trabajo de los 45 funcionarios durante la vigencia. Requisitos del Lugar: restaurante con capacidad para atender en doce mesas, zonal rural, a una distancia de no más de 15 kilómetros del área urbana, con parqueadero. La cena debe incluir lo siguiente: Menú 1: PECHUGA CRIOLLA Pechuga rostizada, con salsa bechamel y queso, realzada con nuestro hogao, maíz dulce, acompañado de papas a la francesa y ensalada, acompañado de una Bebida a base de panela y limón mandarino, en vaso de 9 oz o bebida gaseosa de 450 ml.	1	VG	$ 7.100.000	$ 7.100.000

	Menú 2: TRUCHA A LA PARRILLA Filete de trucha dorado-acompañada de arroz y patacones, acompañado de una Bebida a base de panela y limón mandarino, en vaso de 9 oz o bebida gaseosa de 450 ml. Menú 3: ARROZ TAPADO Delicioso arroz boyacense con aromas campesinos, cocido con las mejores carnes como pollo, cerdo y longaniza terminado con migas de calado y huevo duro, acompañado de una Bebida a base de panela y limón mandarino, en vaso de 9 oz o bebida gaseosa de 450 ml. Menú 4: CODILLO DE CERDO Suave trozo de cerdo cocido en guarapo de panela y cedrón por 4 horas, acompañado de pure rustico andino, trozos de aguacate y ensalada, acompañado de una Bebida a base de panela y limón mandarino, en vaso de 9 oz o bebida gaseosa de 450 ml. Menú 5: LA VARA DEL INDIO Punta de anca de 400 gr asado en brasa y saborizado con sal de humo, se acompaña de chimichurri, ají campesino, yuca, papa y ensalada, acompañado de una Bebida a base de panela y limón mandarino, en vaso de 9 oz o bebida gaseosa de 450 ml. Menú 6: PARRILLERO DEL CACIQUE Churrasco de 400 gr asado en brasa y saborizado con sal de humo, se acompaña con chimichurri, ají campesino, yuca, papa salada y ensalada. acompañado de una Bebida a base de panela y limón mandarino, en vaso de 9 oz o bebida gaseosa de 450 ml. Postre:(Porción personal de TORTA DE ALMOJABANA de 80 gr promedio o TORTA DE AMAPOLA de 80 gr promedio)				
3	Organizar y garantizar el suministro y entrega de 45 Souvenirs a los empleados y trabajadores de la administración Municipal. Los cuales deberán estar compuestos por los siguientes elementos: - Vino Piccini rosso lambrusco reggiano botella x750ml, Tipo de Producto Vinos Rosados. Otras Características, Origen Importado, País de Origen Italia. - Café Liofilizado avellana (95 gr), Tipo de Café: instantáneo saborizado, Contenido Neto 95G (3.4 oz) 63 porciones, marca reconocida en el mercado. - Arequipe (dulce de leche) Vaso 220 gr, Contenido Neto 220 gr – 7 porciones, Información nutricional (100 g), Calorías 319, grasa 7.8g Grasa Sat 5.6g. Grasa Trans. 194 mg, Carb. Total, 56g. Fibra 0g, azucares totales 52g, marca reconocida en el mercado.	1	UN	$ 22.984.000	$ 22.984.000

	➢ Galletas Saltin Noel extralargo x300g, 3 tacos tradicional. ➢ Mermelada LA CONSTANCIA de mora (200 gr), ingredientes: Azúcar, pupa de mora, agua, gelificante (pectina), regulador de acidez (Ácido Cítrico), Estabilizante (Goma Xantana). ➢ Galletas Finas NOEL dulces sabor a mantequilla (300 gr) ➢ Natilla DE LA ABUELA arequipe (300 gr) ➢ Buñuelos DE LA ABUELA mezcla lista (600 gr) ➢ Queso pera trenza (300 gr), Tipo de Producto Queso Fresco, marca reconocida en el mercado. ➢ Masmelos CHOCMELOS cubiertos chocolate (89.6 gr) ➢ Pernil de cerdo ahumado (450 gr), 10 tajadas, tamaño por porción 1 tajada (45gr), porciones por envase cantidad 10, calorías 50, calorías de grasa 10, marca reconocida en el mercado. ➢ Frutos secos LA ESPECIAL mix yogurt (150 gr) ➢ Canasta Organizadora Plástica Con Tapa Ancheta tipo Navideña, Modelo CAJA PLASTICA, Largo x Ancho x Altura 34 cm x 20 cm x 15 cm, Nombre Del Diseño Caja, Material Plástico, Con tapa Sí. (Deberá entregar una muestra de cada producto para ser aprobados por el supervisor del contrato).				
4	Diseño y elaboración de placas de reconocimiento en vidrio personalizadas, con información relacionada al reconocimiento por la labor desempeñada por los funcionarios públicos con ejercicio de sus funciones por un periodo mayor a 10 años en la institución y el Municipio, bandera y escudo del Municipio e imágenes representativas del Municipio de Santa María, deberá elaborar el diseño y presentar variedad opciones a la Administración Municipal para su aprobación, dimensiones, forma en gota de agua con diámetro de 17 Cm y 8mm de grosor.	1	UN	$ 1.008.000,00	$ 1.008.000,00
5	Organizar y desarrollar una actividad de integración conmemorando el día del servidor público fuera del municipio (Somondoco), que incluya: Servicio de catering almuerzo (Compuesto por tres alternativas de proteína churrasco o pescado o pechuga), Bebida (gaseosa o Agua o limonada vaso 7 onzas).	1	UN	$ 3.465.000	$ 3.465.000
6	Reconocimiento por fechas especiales y cumpleaños a los servidores públicos, con el suministro de: Sombrilla Semi Automática Mango Curvo en Madera Special, Tipo Parasol central, Largo 90 cm, Color Blanca, Garantía 3 meses, Características: sombrilla semi automática 8 varillas grande mango madera, con protección UV. Deberá tener impreso el logo turístico del Municipio y el Escudo de la Alcaldía en un tamaño mínimo de 30 cms cada uno.	1	UN	$ 2.430.000	$ 2.430.000

7	Prestación de servicios para el diseño, organización y ejecución de una jornada de salud y bienestar laboral dirigida a los 45 funcionarios públicos de la alcaldía municipal, orientada a la promoción de estilos de vida saludables, el manejo del estrés, la relajación y el mejoramiento de la calidad de vida, como estrategia para fortalecer el ambiente laboral, la productividad y el bienestar institucional	1	VG	$ 2.925.000	$ 2.925.000
				TOTAL	**$ 47.987.000**

Nota: Los anteriores valores incluyen costos administrativos, operativos, impuestos, estampillas y descuentos en general.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LA EJECUCUCIÓN DEL CONTRATO

1. Condiciones de los productos: La alimentación suministrada deberá cumplir condiciones adecuadas de calidad, inocuidad, presentación y valor nutricional, garantizando su aptitud para el consumo humano y observando las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

2. Instalaciones para la entrega: El contratista debe asegurar la entrega de los bienes y servicios contratados en los lugares estipulados, previa indicación del Supervisor del Contrato, para lo cual deberá disponer de los medios de transporte adecuados que permitan su entrega en óptimas condiciones de calidad.

3. Cantidades: El contratista entregará a la Entidad los bienes y servicios descritos anteriormente, de conformidad con el requerimiento y las cantidades solicitadas. El contratista seleccionado deberá informar al supervisor del contrato, previo al desarrollo de cada actividad, la ubicación de los sitios donde se realizarán los eventos programados.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, previa suscripción de actas de recibo a satisfacción, acta de terminación y liquidación del contrato, aprobadas por el supervisor del contrato.

El desembolso de los recursos se realizarán previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las obligaciones, así mismo la respectiva factura con sus soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para tal fin el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográficos, planillas de entrega y planillas de seguimiento) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para los procesos que conlleven suministro o compraventa de bienes que requieran entrada de almacén, se requerirá el respetivo soporte para el trámite de cuenta.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de **CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA-LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Municipio de Santa María-Boyacá.

CLÁUSULA SEXTA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2026 y conforme al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) N°202606042 de fecha 17 de junio de 2026, expedido por la secretaría de hacienda municipal.

CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2) Entregar, a través del SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato, las pólizas exigidas.
3) Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
4) Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
5) Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
6) Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
7) Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
8) Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
9) Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
10) Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
11) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.
12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.

14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
 a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
 b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
 c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
 d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1) Poner al servicio de la entidad su capacidad técnica, operativa y logística para la ejecución de las actividades y eventos descritos en las especificaciones técnicas del presente proceso.
2) Suministrar oportunamente los bienes, elementos, alimentación, premiación, logística, personal de apoyo y demás requerimientos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas.
3) Cumplir con la normatividad vigente en materia de transporte, manipulación, almacenamiento y suministro de alimentos, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad para el consumo humano.
4) Mantener durante la ejecución contractual los precios ofertados y las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
5) Garantizar la adecuada organización, coordinación y ejecución de las actividades programadas, disponiendo de los espacios, equipos, elementos y recursos necesarios para su desarrollo.
6) Asumir la solución inmediata de los imprevistos que se presenten durante el desarrollo de las actividades, sin generar costos adicionales para la entidad.
7) Designar un coordinador responsable que actúe como enlace permanente con el supervisor del contrato y atienda oportunamente los requerimientos formulados por la entidad.
8) Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto contractual.
9) Entregar al supervisor los soportes, registros, evidencias fotográficas y demás documentos que acrediten la ejecución de las actividades desarrolladas, cuando sean requeridos por la entidad.
10) Garantizar que los bienes suministrados como incentivos, premiación, recuerdos o elementos de bienestar sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

CLÁUSULA OCTAVA-CLÁUSULA EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo estipulado en Decreto 1082 de 2015 la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por lo tanto, dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, así como el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

CLÁUSULA NOVENA-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de ello se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior será el siguiente: 1. El supervisor, enviará a Asesor Jurídico Externo, el informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la multa, con su concepto al respecto. 2. Recibidos estos documentos, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 3. Si EL MUNICIPIO a través de su asesor jurídico considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa.

CLÁUSULA DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución

Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Santa María del Departamento de Boyacá.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO,** de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".*

De acuerdo con la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo con la siguiente asignación.

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
Contractual:	**DE CUMPLIMIENTO**	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-COMPROMISORIA: Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Decreto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA-PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR	
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato	
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato	
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0% del valor del contrato	
Fondo de Vigilancia y Seguridad Ciudadana	Pago del 5.0% del valor del contrato de obra.	
Pro-Deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato	
Rete fuente	Según el régimen tributario y la naturaleza del pago	
Rete ICA	Conforme a la actividad del contratista, el objeto contractual y el Estatuto de Rentas Municipal	
IVA	Según la naturaleza del bien o servicio y el régimen tributario aplicable	
Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral	El CONTRATISTA deberá realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, y acreditar su pago como requisito para la ejecución y/o pago del contrato, según corresponda.	
Se deja expresa constancia de que el CONTRATISTA deberá informarse y cumplir con las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del presente contrato, en especial aquellas relacionadas con tributos de carácter territorial, tales como el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y el Impuesto de Alumbrado Público, cuando haya lugar. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con la inscripción, declaración, liquidación y pago de dichos tributos ante las autoridades competentes, de conformidad con la normativa vigente aplicable		

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.

Cordialmente,

RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ALEJANDRA GIL	**DAWER RIVERA ZAMUDIO**	**RUBÉN DARÍO GONZÁLEZ GARCÍA**
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Asesor Externo de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo.	Vo.Bo.	Vo.Bo.